



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

291
000753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2015-MDY/A

Yura, 23 de Marzo del 2015.

VISTOS:

El expediente de registro N° 032-2015, de fecha 09 de marzo del 2015, formulado por JOHN STEVE SALCEDO DINOS, para la Celebración del Matrimonio Civil, el día 28 de marzo del 2015, a horas 17:00 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código Civil;

Que, mediante solicitud con número de registro 032-2015, de fecha 09 de marzo del 2015, don John Steve Salcedo Dinos, solicita la Celebración del Matrimonio Civil, con doña Hilda Huanca Quispe, para el día 28 de marzo del 2015 a horas 17:00;

Que, mediante Informe N° 0018-2015-OREC/MDY, la Jefe (e) de Registro Civil, da la conformidad, de que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que se haya producido causales de impedimento, se declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil; los cuales son parte del Expediente Matrimonial;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil, entre los contrayentes: **JOHN STEVE SALCEDO DINOS**, e **HILDA HUANCA QUISPE**, la cual se celebrará el día 28 de marzo del 2015 a horas 17:00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELÉGUESE, la facultad de celebrar el matrimonio a la Jefe (e) de Registro Civil de esta Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 260 del Código Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, de conocimiento a la Oficina de Registro Civil, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Dery Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL